

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
ACCIONANTE: SAÚL VILLAR JIMÉNEZ
ACCIONADOS: JORGE ENRIQUE GARCÍA CANGREJO Y OTROS
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00924-00

I. AUTO

De conformidad con lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 1881 de 2018 y por cumplir con los requisitos formales, se concederá ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por el señor Saúl Villar Jiménez¹, contra la sentencia proferida el 25 de febrero de 2021², mediante la cual esta corporación negó la solicitud de Pérdida de Investidura contra los accionados.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por el señor Saúl Villar Jiménez, contra la sentencia proferida el 25 de febrero de 2021, mediante la cual esta corporación negó la solicitud de pérdida de investidura contra los accionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

¹ 50001233300020200092400_ACT_AGREGAR MEMORIAL_16-03-2021 3.53.41 P.M..Pdf

² Notificada el 4 de marzo de 2021.

MAGISTRADO**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO 002 VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817c5ae35922634d6e1ee5c9ee71a5ae511788322b685ac34bebf0924b1ad1d0

Documento generado en 12/07/2021 08:13:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*referencia:
Auto:*

*Pérdida de Investidura
Concede Apelación*